

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

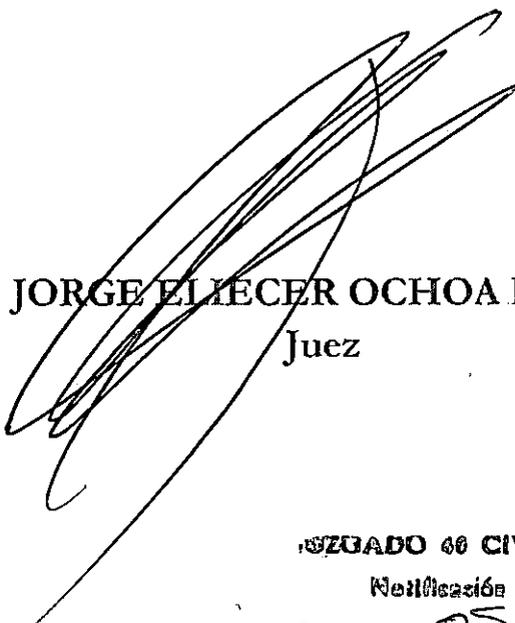
Bogotá, D. C., 17^o JUL. 2020

RAD: 1100140030462019-00599-00.

Se acepta la excusa presentada por la abogada YOLIMA BERMUDEZ PINTO para fungir como abogada en amparo de pobreza en el presente asunto, en consecuencia se le releva del cargo y en su lugar se nombra al abogado JOSÉ FERNANDO CABRERA PERDOMO quien recibe notificaciones en la avenida Jiménez No. 8A - 44 Ofc. 707 de esta ciudad y en la dirección de correo electrónico jfernandocabrera@hotmail.com.

Comuníquesele por el medio más expedito e indíquesele que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48 núm. 7 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 054

Fecha 13 JUL. 2020



Secretaría